RESOLUCIÓN NÚMERO 3667 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGDU-001-2023"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU (E), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por las Resoluciones 7680 de 2022 y 2564 de 2023 y el encargo de funciones contenido en la resolución 3492 de 2023 expedidas por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de "Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad" en cabeza del Director General del IDU.

3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".

4.La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 7680 de 2022 adicionada mediante Resolución 2564 de 2023, delegó en la Subdirección general de desarrollo urbano, *"1.4. La ordenación del gasto, en el marco de las competencias de las Direcciones Técnicas de Predios y de Inteligencia del Negocio e Innovación, para la celebración de los contratos de prestación de servicios, sin límite de cuantía, con personas jurídicas, a través de las distintas modalidades de selección, conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del IDU aprobado por la Dirección General; así como realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de estos contratos hasta su liquidación".*

5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos elaborados por la Dirección Técnica de Predios y aprobados por la Subdirección General de Desarrollo Urbano para contratar el siguiente objeto: "**ARRENDAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES - CARROS VITRINAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INVOLUCRADA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD MULTIMODAL DENOMINADOS PUNTOS DE ATENCIÓN IDU, DE ACUERDO**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3667 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGDU-001-2023"

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL IDU" remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 20233250068253 del 28 de febrero de 2023, 20233250115223 del 13 de abril de 2023, 20233250120853 del 19 de abril de 2023 y 20233250132283 del 28 de abril de 2023, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 2641 del 20 de junio de 2023.

6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1045	07/02/2023	31/12/2023	$558.000.000
1161	08/02/2023	31/12/2023	$65.250.180
		TOTAL	$623.250.180

7. Las fechas de apertura y cierre de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDU-SAMC-SGDU-001-2023** y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

8. Según consta en los antecedentes del proceso de selección No. **IDU-SAMC-SGDU-001-2023**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 29 de junio de 2023, presento oferta el proponente que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONTRAPUNTO GROUP SAS	N/A	100%

10. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 19 de julio de 2023, el informe preliminar de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 21 al 25 de julio de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

11. Durante plazo previsto para el traslado del informe de evaluación, el proponente presentó subsanes.

12. Al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente que rige el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir el 04 de julio de 2023, cuyo valor certificado por la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3667 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGDU-001-2023"

Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 corresponde a la suma de $4.177.58, el IDU, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.3 y siguientes determinación del método para la ponderación de la propuesta económica del pliego de condiciones del proceso selección abreviada de menor cuantía No. **IDU-SAMC-SGDU-001-2023**, procedió a seleccionar la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje a los factores de evaluación económica de la propuesta, así: ALTERNATIVA No. 3 que correspondió a la MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

13. La Subdirección General de Desarrollo Urbano en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, para la fecha de presentación conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 27 de julio de 2023.

14. En día 28 de julio de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II el documento consolidado de observaciones e informe final de evaluación, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad de la propuesta:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA								PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN	OBSERVACIONES
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	CAPACITACIÓN	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022			
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	55	55	22,5	20	2	0,25	0,25	-2	100		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3667 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGDU-001-2023"

1	CONTRAPUNTO GROUP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55,000000	55,000000	22,5	20	2	0,25	0,25	0	100,0000000	1	

15. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDU-SAMC-SGDU-001-2023**, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONTRAPUNTO GROUP SAS	**100,0000000**

En mérito de lo expuesto, **LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E),**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDU-SAMC-SGDU-001-2023**, cuyo objeto consiste en contratar la "**ARRENDAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES - CARROS VITRINAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INVOLUCRADA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD MULTIMODAL DENOMINADOS PUNTOS DE ATENCIÓN IDU, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL IDU**", al proponente CONTRAPUNTO GROUP SAS con NIT 901096303 7, cuya representación legal es ejercida por JOHN HENRY GONZÁLEZ MAHECHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.760, de Bogotá D.C por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C ($559.061.286)** MCTE., incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3667 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGDU-001-2023"

seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones del numeral 1 artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar por correo electrónico el presente acto administrativo al proponente seleccionado, según lo autorizado en el numeral 19 del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme lo establecen las disposiciones del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 31 de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Subdirectora General de Desarrollo Urbano (e)
31-07-2023 02:17:04 PM

Aprobó: FERNEY BAQUERO FIGUEREDO-Dirección Técnica de Procesos Selectivos
Reviso DTPS 156- Direccion Tecnica de Procesos Selectivos
Elaboró: DTPS 160-Dirección Técnica de Procesos Selectivos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.